



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Estaciones de Trabajo para uso Educativo del SENCICO.

2. AREA USUARIA

Departamento de Sistemas e Informática.

3. AREA SOLICITANTE

Son las áreas que se beneficiaran de los bienes, las cuales se describen en el Anexo 1.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de equipamiento tecnológico para una mayor eficiencia en los laboratorios de las Carreras Técnicas del SENCICO.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Mejorar la Gestión educativa de los laboratorios de computo a nivel nacional.

6. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de Estaciones de Trabajo para los laboratorios de las Carreras Técnicas del SENCICO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES

ITEM	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	ESTACION DE TRABAJO	52	UNIDAD

7.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

Nº	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01	CASE	ESTACION DE TRABAJO DESKTOP CONVERTIBLE o SMALL FORM FACTOR o MID-TOWER
02	PROCESADOR	"24 núcleos 32 subprocesos, 3.0 GHz " o CORE I9 - 13ava o SIMILAR
03	MEMORIA	32GB DDR5
04	DISCO DURO	1 TB SSD (Máximo 1 disco)
05	CONTROLADOR DE VÍDEO	08 GB
06	ADAPTADORES DE RED	LAN (RJ45)
07	ADAPTADOR DE SONIDO	CONECTOR UNIVERSAL AUDIO O HEADPHONE O LINE-OUT AUDIO PORT O SIMILAR
08	FUENTE DE PODER	Max. 760 WATTS
09	TECLADO	SI
10	MOUSE	SI
11	SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PROFESSIONAL 64 BITS ESPAÑOL

12	GARANTIA	3 AÑOS ON SITE
13	CERTIFICACIÓN	ISO 9001, ISO 14001

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente.
- Empresa que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.

9. ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a
 - i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
 - ii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El CONTRATISTA no deberá subcontratar la ejecución de las prestaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA, asumiendo total responsabilidad de la misma. El CONTRATISTA podrá ser sujeto a la aplicación de penalidades por parte de la ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

11. TRANSPORTE Y SEGUROS

La adquisición comprende los costos de transporte, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación, conforme a lo indicado en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

12. GARANTIA

Los bienes deben contar con un mínimo de tres (03) años de garantía ON SITE, que se contará a partir de la recepción de los equipos. El contratista deberá presentar una carta de garantía de los bienes indicando el tiempo de garantía, contacto (teléfono y correo electrónico) y procedimiento de atención con el contacto respectivo, la cual debe de presentarse al momento del ingreso de los bienes a almacén. El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de la garantía, estando obligado a cumplir oportunamente con los términos y condiciones ofertados dentro del CATÁLOGO, conforme a lo señalado en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras.

13. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de la garantía estando obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados dentro del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, siendo obligación del CONTRATISTA solucionar los posibles defectos de fabricación del producto. Para ese efecto, el cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega no mayor al ofrecido.

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**14.1. Lugar**

Los bienes serán entregados, según la siguiente distribución indicada en la tabla abajo; de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 12:30pm y 2:00 pm a 5:00 p.m.

ITEM	DEPENDENCIA	CANTIDAD	DIRECCIÓN
1	CENTRO DE FORMACIÓN SAN BORJA	13	Av de la Poesía N° 351(alt. Cdra 15 Av. Canadá)- San Borja
2	ESCUELA SUPERIOR TECNICA	39	Av de la Poesía N° 351(alt. Cdra 15 Av. Canadá)- San Borja
TOTAL		52	

14.2. Plazo

Los bienes se entregarán en una sola entrega en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario. EL CONTRATISTA podrá incrementar y disminuir el plazo de entrega a través del APLICATIVO de Perú Compras, conforme a lo señalado en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras. El plazo inicial de entrega será establecido en la Orden de Compra Electrónica de acuerdo a las Reglas del Método Especial de Contratación aplicable.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación, será emitida por el Departamento de Sistemas e Informática, previo informe técnico de las áreas solicitantes, a través de la verificación de la cantidad calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

16. FORMA DE PAGO

El SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Departamento de Informática del SENCICO, en pago único.

17. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden, el SENCICO le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El Contratista deberá dar respuesta a la ENTIDAD, en caso se reporte posibles defectos de fabricación del producto (bien), El periodo de tiempo máximo que el Contratista debe brindar solución satisfactoria ante defectos de fabricación, de acuerdo a los tipos de garantía ofrecidos. La contabilización del plazo incluye el día de vencimiento de la reposición del bien defectuoso. EL CONTRATISTA deberá informar el procedimiento para la atención de la garantía de acuerdo a las consideraciones contenidas en la ficha técnica.

19. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

El SENCICO podrá resolver la Orden de Compra o Contrato cuando:

- i) Se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora correspondiente al 10% del monto contratado o el monto máximo de otras penalidades, de ser el caso; o,
- ii) Por razones de caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviviente al perfeccionamiento del Contrato o notificación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, que no sea imputable a alguna de las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones; o,
- iii) Cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas o términos de referencia u otras obligaciones legales o reglamentarias, pese a haber sido requerido para ello, mediante correo electrónico u otro medio comprobable, emitido por la Entidad.
- iv) Cuando desaparezca la necesidad de contratar, o,
- v) Cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.
- vi) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

20. PERSONAL DE CONTACTO PARA COORDINAR:

Nombre y Apellido: Luis Alberto Ysla Sánchez

Correo Electrónico: ti18@sencico.gob.pe

Teléfono: (01) 211-6300 Anexo: 2223



Anexo N.º 01

N.º	DEPENDENCIA	CANTIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO
15	CENTRO DE FORMACIÓN SAN BORJA	13	INFORME N.º 153-2024- 11.04/SENCICO
16	ESCUELA SUPERIOR TECNICA	39	MEMORANDO N.º 200-2024-30.00/SENCICO MEMORANDO N.º 364-2024-30.00/SENCICO
		52	